

Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 07 de junio del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:20 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad

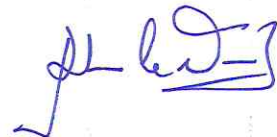



Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

Orden del día:

- 1.** Consideración del **Acta N° 16 del 24/05/2024 Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.
- 2. Expedientes Ingresados para su estudio y consideración.**
 - 2.1** Expediente N° 931, Memorando DTH N° 95/2024, por el cual la dirección de Talento Humano de la FACSO, solicita el acto administrativo correspondiente a la nivelación salarial periodo académico 2023 de los docentes de enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - 2.2** Expediente N° 738, Nota del Prof. Mgtr. Guillermo Ortega, por el cual presenta recurso de reconsideración sobre la resolución de horario de clases de la carrera de Trabajo Social.-
 - 2.3** Expediente N° 794, Nota de la Lic. Nilda Pereira, Coordinación de Historia Facultad de Filosofía, solicitud de declaración de interés.-
 - 2.4 Expediente N° 753**, Memorando DPG N° 068/2024, propuesta de arancel de Especialización en Abordaje Socio Jurídico.- **Expediente N° 1011**, Memorando DPG N° 87/2024, mediante el cual la Dirección de Posgrado solicita aclaraciones sobre la resolución CD FACSO N° 123-00-2024.
 - 2.5** Expediente N° 819, Nota de la Prof. Sara López, interpone recurso de aclaratoria contra la Resolución CD N° 107-00-2024.-
 - 2.6** La resolución D. FACSO N° 089/2024, "POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.-
 - 2.7** Resolución D. FACSO N° 104/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL IV TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.-
- 3. Expedientes ingresados con posterioridad a la convocatoria.-**
 - 3.1** Expediente N° 986, Memorando DA N° 113/2024, solicitud de apertura de secciones.-
 - 3.2** Expediente N° 992, Memorando DS N° 38/2024, solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados y ad honorem.-
 - 3.3** Expediente N° 995, Memorando DTS N° 100/2024, solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados.-
 - 3.4** Expediente N° 996, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza Ad honorem.-
 - 3.5** Expediente N° 997 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de la Lic. Edith María Galeano.-
 - 3.6** Expediente N° 998 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de matriculación tardía de la estudiante María Liliana Sens.-
 - 3.7** Expediente N° 999, Memorando DA N° 118/2024, informe sobre proceso de sumario administrativo a estudiantes de la carrera de Trabajo Social. -
 - 3.8** Expediente N° 1000, Memorando DA 118/2024, solicitud de cambio de turno de la Univ. Ana Marecos. -
 - 3.9** Expediente N° 848, Memorando DA 118/2024, nota de la Univ. Ana Marecos. -
- 4. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.**
- 5. Asuntos Varios.**





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py
Telefax: 595 21 - 510-407
San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 146-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 16 DEL 24/05/2024 SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Acta N° 16 del 24/05/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constaran en el acta de la sesión".

Tras la lectura del Acta N° 15 del 10/05/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA, puesta a consideración, siendo aprobada por el pleno.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

146-01-2024.-APROBAR, El Acta N° 16 del 24/05/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

146-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 147-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA NIVELACIÓN SALARIAL APLICADA A LOS DOCENTES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADA POR LA LEY DE PRESUPUESTO 7050/2023"

VISTO: El Memorando DTH N° 95/2024, de fecha 04 de junio de 2024, con expediente de Mesa de Entradas de la FACSO N° 931/2024, por el cual el Director de Talento Humano, C.P. Cristhian David Barrios Suárez, solicita el Acto Administrativo correspondiente a la nivelación salarial periodo 2023 de los Docentes de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

La lectura del expediente y la presentación detallada realizada por el Director de Talento Humano ante el pleno con referencia a los procedimientos de nivelación salarial, destacando la importancia de contar con el acto administrativo, para la elaboración de fojas de servicios, ya que en dichas constancias se deben incluir todos los movimientos que implican modificaciones en el vínculo laboral institucional, tal y como ocurrió en la nivelación salarial de noviembre del 2023. Seguidamente, el pleno del Consejo Directivo resuelve la aprobación de la propuesta por unanimidad.

La Ley N° 7050/2023, de fecha 04 de enero de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Decreto N° 8759/2023 – Anexo A – "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023";

El Decreto N° 676/2023, de fecha 10/11/2023, por el cual SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, para la implementación del segundo año de la nivelación salarial de los docentes de aula y de gestión académica, así como también del tercer año de la nivelación salarial de los funcionarios administrativos de la UNA.

La Resolución 343-00-2018 del 27 de junio del 2018, del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES DE CARGOS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y DE ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

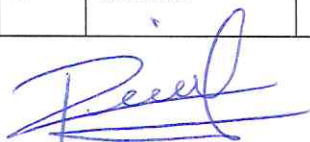
La Resolución CD N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

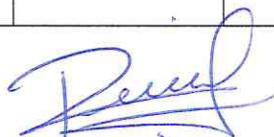
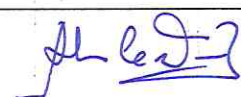
147-01-2024.-HOMOLOGAR la nivelación salarial aplicada a los docentes Escalonados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada por Ley N° 7050/2023, con antigüedad del 01 de noviembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	C.I.C N°	APELLIDO (S) Y APELLIDO (S)	DENOMINACIÓN DE CARGO	CAT.
1	1.083.151	VERA ROJAS ADA CONCEPCION	PROFESOR ADJUNTO	L9E
2	994.228	TRINIDAD ZARZA ZULMA BEATRIZ	PROFESOR ADJUNTO	L9E



Resolución CD N° 147-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

3	1.596.126	RICARDI ESQUIVEL RAUL SOTERO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
4	928.109	HOUDIN GOMEZ CELESTE MARIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
5	1.562.045	DIAZ ORTEGA MARIA LIMPIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
6	1.141.986	GALEANO CHAMORRO BLANCA ROSALIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
7	2.356.121	PERIS CASTIGLIONI CARLOS ANIBAL	PROFESOR ASISTENTE	L9F
8	2.135.228	ORTIZ SANDOVAL LUIS ALBERTO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
9	2.161.296	CABALLERO CACERES PEDRO RAMON	PROFESOR ASISTENTE	L9F
10	603.603	PALAU FERNANDEZ MARIELLE BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F
11	1.700.313	OVIEDO SOTELO DANIEL ALBERTO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
12	6.012.860	VALDEZ AYALA SINTYA CAROLINA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
13	1.217.875	GARCIA AGÜERO STELLA MARIS	PROFESOR ASISTENTE	L9F
14	1.061.214	VALENZUELA DE FERREIRA ZAIDA ROCIO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
15	911.747	BATTILANA AMARILLA NIDIA GRACIELA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
16	1.236.704	LOPEZ MIGUEL HERMENEGILDO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
17	1.399.358	BENITEZ MARTINEZ JORGE MANUEL JOSE	PROFESOR ASISTENTE	L9F
18	1.849.886	GALEANO MONTI JOSE ANTONIO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
19	708.643	BOGADO MENDEZ DANIEL ANTONIO MARIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
20	498.453	CABALLERO BRITOS SANTIAGO CARMELO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
21	1.596.126	RICARDI ESQUIVEL RAUL SOTERO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
22	2.365.654	BENITEZ RAMIREZ NERY FATIMA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
23	1.061.214	VALENZUELA DE FERREIRA ZAIDA ROCIO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
24	985.803	DOMINGUEZ DE MEDINA BLANCA LILIAN	PROFESOR ASISTENTE	L9F
25	985.803	DOMINGUEZ DE MEDINA BLANCA LILIAN	PROFESOR ASISTENTE	L9F
26	870.895	GAVILAN PORTILLO DOMINGA FLORENTINA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
27	911.747	BATTILANA AMARILLA NIDIA GRACIELA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
28	1.590.055	LOPEZ CRISTALDO SARA RAQUEL	PROFESOR ASISTENTE	L9F
29	1.227.425	GARCIA AGÜERO MARIA DEL CARMEN	PROFESOR ASISTENTE	L9F
30	1.217.875	GARCIA AGÜERO STELLA MARIS	PROFESOR ASISTENTE	L9F
31	1.502.941	NUÑEZ IBAÑEZ ELBA BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F
32	603.603	PALAU FERNANDEZ MARIELLE BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F

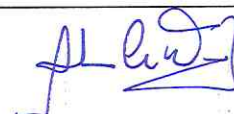



Resolución CD N° 147-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

33	928.109	HOUDIN GOMEZ CELESTE MARIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
34	1.562.045	DIAZ ORTEGA MARIA LIMPIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
35	1.141.986	GALEANO CHAMORRO BLANCA ROSALIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
36	870.895	GAVILAN PORTILLO DOMINGA FLORENTINA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
37	2.356.121	PERIS CASTIGLIONI CARLOS ANIBAL	PROFESOR ASISTENTE	L9F
38	2.135.228	ORTIZ SANDOVAL LUIS ALBERTO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
39	2.161.296	CABALLERO CACERES PEDRO RAMON	PROFESOR ASISTENTE	L9F
40	603.603	PALAU FERNANDEZ MARIELLE BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F
41	1.700.313	OVIEDO SOTELO DANIEL ALBERTO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
42	6.012.860	VALDEZ AYALA SINTYA CAROLINA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
43	1.217.875	GARCIA AGÜERO STELLA MARIS	PROFESOR ASISTENTE	L9F
44	911.747	BATTILANA AMARILLA NIDIA GRACIELA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
45	1.236.704	LOPEZ MIGUEL HERMENEGILDO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
46	1.590.055	LOPEZ CRISTALDO SARA RAQUEL	PROFESOR ASISTENTE	L9F
47	911.747	BATTILANA AMARILLA NIDIA GRACIELA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
48	1.399.358	BENITEZ MARTINEZ JORGE MANUEL JOSE	PROFESOR ASISTENTE	L9F
49	1.849.886	GALEANO MONTI JOSE ANTONIO	PROFESOR ASISTENTE	L9F
50	708.643	BOGADO MENDEZ DANIEL ANTONIO MARIA	PROFESOR ASISTENTE	L9F
51	1.227.425	GARCIA AGÜERO MARIA DEL CARMEN	PROFESOR ASISTENTE	L9F
52	1.217.875	GARCIA AGÜERO STELLA MARIS	PROFESOR ASISTENTE	L9F
53	1.502.941	NUÑEZ IBÁÑEZ ELBA BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F
54	603.603	PALAU FERNANDEZ MARIELLE BEATRIZ	PROFESOR ASISTENTE	L9F

147-02-2024.-COMUNICAR, la nivelación salarial para los docentes Auxiliares de la Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada por Ley N° 7050/2023, con antigüedad del 01 de noviembre de 2023, conforme al siguiente detalle:


N°	C.I.C N°	APELLIDO (S) Y APELLIDO (S)	DEMONINACIÓN DE CARGO	CAT.
1	4.174.831	IBAÑEZ TORALES CLARA FELICITA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
2	4.683.044	GARCIA ALONZO BELINDA MONTSERRAT	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
3	3.541.721	IRALA ABEL ENRIQUE	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37

Resolución CD N° 147-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

4	5.541.424	CACERES ROMERO ARAMI	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
5	3.541.721	IRALA ABEL ENRIQUE	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
6	2.842.681	ALVARENGA CARMEN DALILA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
7	2.152.484	MEZA DE MONTIEL IRENE CRISTINA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
8	4.012.868	RUIZ DIAZ SAGGIA ANDREA ARACELI	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
9	3.376.741	CHAVEZ BAREIRO MARIA REVECA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
10	3.585.245	RAMIREZ CARMONA NELLY ARMINDA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
11	3.585.245	RAMIREZ CARMONA NELLY ARMINDA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
12	4.184.259	ACOSTA SORIA SHEYLA MARIA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
13	3.647.386	VAZQUEZ AGUILERA SARA JOSEFINA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
14	4.184.259	ACOSTA SORIA SHEYLA MARIA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
15	2.515.557	YEGROS SERVIN DERLIS	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37
16	5.088.842	DUARTE COLMAN DIEGO ZENON	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	L37

147-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 148-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CD FACSO N° 83-00-2024, REFERENTE A HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 738, Nota del Prof. Mgtr. Guillermo Ortega, por el cual presenta recurso de reconsideración sobre la resolución de horario de clases de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

El expediente N° 835, Memorando de la Dirección Académica N° 107, el cual remite parecer con relación a la solicitud del docente conforme a los siguientes términos: [...] *El Profesor Guillermo Ortega Ríos con N° de C.I. 861.975, quien cumple funciones como Profesor Asistente en el Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en este periodo académico 2024 tiene a su cargo la asignatura de Fundamentos del Trabajo Social III del 7° semestre del turno tarde, desarrollando clases los días jueves (Resolución CD 370-00-2023). También es Docente técnico III en la asignatura de Abordaje Profesional IV dictando clases los días lunes en el turno tarde y es Encargado de cátedra en la asignatura de Realidad Paraguaya del 1° semestre, los días jueves. En el semestre par dictaría clases en Formación socio histórico de la sociedad paraguaya II en el 4° semestre del turno tarde e Historia de las Transformaciones Mundiales del 2° semestre del turno tarde (Resolución CD 019-00-2024). Por lo tanto, lo solicitado no corresponde, ya que actualmente el docente no se encuentra nombrado en asignaturas del 6° semestre de la carrera.*

El expediente N° 142, Memorando de la Dirección de Trabajo Social N° 85/2024, el cual remite parecer con relación a la solicitud del docente conforme a los siguientes términos: [...] *No se cuenta con VB de la DTS porque el horario ya está consignado y un cambio a estas alturas implicaría reorganización académica.*

El análisis de la nota junto con los demás expedientes mencionados, y la moción presentada por la consejera docente Carmen García de rechazar el pedido de reconsideración presentado por el docente Guillermo Ortega, dicha moción es secundada por la consejera docente Dominga Gavilán y aprobada por el pleno.

La resolución CD FACSO N° 83-00-2024, Acta N° 09 (S.L./22/03/2024), "POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO PRESENTADA POR EL PROF. LIC. GUILLERMO ORTEGA";


La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

148-01-2024.-RECHAZAR, la reconsideración de la resolución CD FACSO N° 83-00-2024, referente a horario de clases de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA.

148-02-2024.-COMUNICAR, y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 149-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SOBRE LA *CONMEMORACIÓN DE LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE LA PAZ DEL CHACO*, INICIATIVA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA-UNA"

VISTO: Expediente N° 794, Nota de la Lic. Nilda Pereira, Coordinación de Historia Facultad de Filosofía, solicitud de declaración de interés.-

CONSIDERANDO

La intervención del consejero estudiantil Hermes Martínez, quien considera pertinente declarar de interés el proyecto de Extensión Universitaria en *conmemoración de la firma del protocolo de la paz del Chaco*, llevado adelante por estudiantes de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía UNA, a los efectos de promover la memoria histórica de las nuevas generaciones a través de la mencionada iniciativa; y además, reforzar los lazos existentes entre ambas instituciones. Dicha moción es secundada por el consejero Daniel Oviedo y aprobada por el pleno.

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

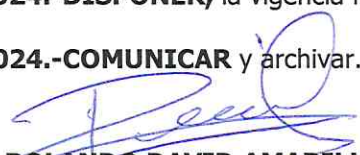
La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

149-01-2024.-DECLARAR, de interés académico en la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, el Proyecto de Extensión Universitaria sobre la *Conmemoración de la firma del Protocolo de la Paz del Chaco*, iniciativa de estudiantes de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía-UNA.

149-02-2024.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

149-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 150-00-2024

Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

“POR LA CUAL SE REMITEN EXPEDIENTES A COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA”

VISTO: Los expedientes N° 753 y N° 1011, de la Dirección de Posgrado referente a propuesta de arancel de Especialización en Abordaje Socio Jurídico y solicitud de aclaraciones sobre la resolución CD FACSO N° 123-00-2024, respectivamente.

CONSIDERANDO

La lectura del expediente N° 753, memorando DPG N° 68 y la decisión unánime por parte del pleno, de remitir el documento a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo, para su estudio correspondiente.

La lectura del expediente N° 1011, memorando DPG N° 87 y la decisión unánime por parte del pleno, de remitir el documento a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo, para su estudio correspondiente.

La Resolución CD FACSO, N° 05-00-2021, “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;


La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

150-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FACSO el expediente N° 753, propuesta de arancel de Especialización en abordaje Socio jurídico.

150-02-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO, el expediente N° 1011, mediante el cual se solicita aclaraciones sobre la resolución CD FACSO N° 123-00-2024.

150-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 151-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

“POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE N° 819 NOTA DE LA PROF. SARA LÓPEZ, INTERPONE RECURSO DE ACLARATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN CD N° 107-00-2024, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE”

VISTO: Expediente N° 819, Nota de la Prof. Sara López, interpone recurso de aclaratoria contra la Resolución CD N° 107-00-2024.

CONSIDERANDO

La lectura del expediente y la decisión unánime por parte del pleno, de remitir el documento a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo, para su estudio correspondiente.

La Resolución CD FACSO, N° 05-00-2021, “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

151-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la FACSO el expediente N° 819, nota de la Prof. Sara López, por la cual interpone recurso de aclaratoria contra la resolución CD N° 107-00-2024, para su estudio correspondiente.

151-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 152-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 89 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024, REFERENTE A ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO: La resolución D. FACSO N° 89 de fecha 08 de mayo de 2024, “POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

La Resolución CD FACSO N° 28-00-2024, Acta N° 02 (S.L./29/01/2024), “POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME PRESENTADO POR EL PROF. DR. LUIS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL: LA DEPARTAMENTALIZACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD: PERSPECTIVAS Y ORIENTACIONES PARA LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”; cuyo artículo N° 2 establece: *encomendar al Decanato la propuesta de asignación de funciones al Prof. Dr. Luis Alberto Ortiz Sandoval, en coordinación con la Dirección Académica [...]*


La Resolución CD N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

152-01-2024.-HOMOLOGAR, la resolución D. FACSO N° 89 de fecha 08 de mayo de 2024, referente a asignación de funciones al Prof. Dr. Luis Alberto Ortiz Sandoval con C.I N° 2.135.228, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

152-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 153-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 104 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE A LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL IV TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: La resolución D. FACSO N° 104 de fecha 04 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL IV TURNO NOCHE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

La Resolución CD FACSO N° 338-00-2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CSU N° 0167-00-2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución CD N° 183-00-2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

153-01-2024.-HOMOLOGAR, La resolución D. FACSO N° 104 de fecha 04 de junio de 2024, referente a llamado a concurso para la selección de encargaduría de cátedra correspondiente a la Asignatura Abordaje Profesional IV Turno Noche de la carrera de Trabajo Social para el Periodo Académico 2024 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

153-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 154-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE SECCIONES EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: Expediente N° 986, Memorando DA N° 113/2024, solicitud de apertura de secciones.

CONSIDERANDO

La lectura y análisis del expediente, el cual propone la apertura de secciones en la carrera de trabajo Social, conforme al siguiente argumento: *Esta solicitud obedece que desde el año 2020 va en aumento la cantidad de estudiantes que inician la carrera en el turno tarde, alrededor de 80 estudiantes postulan para el primer semestre y posteriormente continúan entre 45 a 50 estudiantes por semestre, siendo una alternativa para funcionarios públicos el turno tarde así como jóvenes que viven en los municipios cercanos a San Lorenzo y por el horario y seguridad para el retorno a sus hogares a la tardecita/noche optan por cursar la carrera en el horario de 14 a 17:15 h.*

La moción realizada por el consejero docente Daniel Bogado de aprobar la solicitud realizada por la Dirección Académica, secundada por la Consejera docente Dominga Gavilán y aprobada por el pleno del Consejo Directivo.

La resolución N° 0167-00-2022, Acta N° 7 (A.S. N° 7/30/03/2022), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

154-01-2024.-APROBAR, la apertura de secciones en el turno tarde de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al siguiente detalle:

- Primer semestre - Sección B
- Segundo semestre - Sección B
- Tercer semestre - Sección B
- Cuarto semestre - sección B

154-02-2024.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

154-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 155-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2024, DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 992, Memorando DS N° 38/2024, solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados y ad honorem.

CONSIDERANDO

El análisis del expediente por parte del pleno del Consejo Directivo y la posterior determinación, por mayoría absoluta, de aprobar el llamado a concurso para auxiliares de la enseñanza remunerados conforme a la propuesta presentada por la Dirección de la carrera de Sociología, encomendando al Decanato de la FACSO la conformación de la comisión del llamado a concurso.

La resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD FACSO N° 117-00-2024, POR LA CUAL SE RECALENDARIZA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE IMPAR Y PAR PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2024 DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

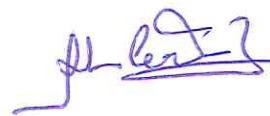
La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

155-01-2024.-APROBAR, el llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados, correspondiente a los semestres pares - periodo académico 2024, del departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, tal como sigue:

Carrera de Sociología		
N°	Materia	Semestre
1	Introducción a la Sociología	2°
2	Lógica	2°
3	Pensamiento Social Paraguayo	2°
4	Metodología I: enfoque cuantitativo	4°
5	Grupo Social	6°
6	Movimientos Sociales	8°
8	Taller de elaboración de tesis	8°

155-02-2024.-ENCOMENDAR, al Decanato de la FACSO, la conformación de la comisión dictaminadora del llamado a concurso de auxiliares remunerados del departamento de Sociología.



Resolución CD N° 155-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

155-03-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

155-04-2024.-COMUNICAR, y archivar.


Abg. **ROLANDO-DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 156-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 992, REFERENTE A SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA SEMESTRES PARES PERIODO ACADÉMICO 2024"

VISTO: El expediente N° 992, Memorando DS N° 38/2024, solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados y ad honorem.

CONSIDERANDO

La moción presentada por la consejera Dominga Gavilán, de remitir los documentos y el listado relacionado a auxiliares de la enseñanza *ad honorem* a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo para su estudio correspondiente; dicha moción es secundada por el consejero Santiago Delrosario Carmelo Caballero y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO, N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

156-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO, el expediente N° 992, referente a solicitud de asignación de auxiliares de la enseñanza *ad honorem* de la carrera de Sociología correspondiente a semestres pares periodo académico 2024.

156-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 157-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2024, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES- UNA"

VISTO: Expediente N° 995, Memorando DTS N° 100/2024, solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados.

CONSIDERANDO

El análisis del expediente por parte del pleno del Consejo Directivo y la posterior determinación, por mayoría absoluta, de aprobar el llamado a concurso para auxiliares de la enseñanza remunerados conforme a la propuesta presentada por la Dirección de carrera de Trabajo Social, encomendando al Decanato de la FACSO la conformación de la comisión del llamado a concurso.

La resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD FACSO N° 117-00-2024, "POR LA CUAL SE RECALENDARIZA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE IMPAR Y PAR PERIODO DEL AÑO ACADÉMICO 2024 DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

157-01-2024.-APROBAR, el llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerados, correspondiente a los semestres pares periodo académico 2024, del departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, tal como sigue:

Carrera de Trabajo Social			
N°	Materia	Semestre	turno
1	Fundamentos del Trabajo Social I	2°	noche
2	Trabajo Social I (Comunicación)	2°	noche
3	Investigación I	2°	noche
4	Historia de las Transformaciones Mundiales	2°	tarde
5	Lengua y Cultura Guaraní	6°	noche
6	Planificación Social	6°	tarde
7	Planificación Social	6°	noche
8	Fundamentos del Trabajo Social IV	8°	noche
9	Gestión Social	8°	noche
10	Movimientos Sociales	8°	noche

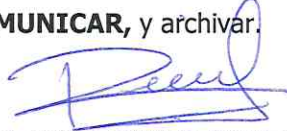
157-02-2024.-ENCOMENDAR, al Decanato de la FACSO, la conformación de la comisión dictaminadora del llamado a concurso de auxiliares remunerados del departamento de Trabajo Social.



Resolución CD N° 157-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

157-03-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

157-04-2024.-COMUNICAR, y archivar.



Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 158-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE ASIGNA AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 996, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza Ad honorem.-

CONSIDERANDO

La lectura del expediente y la decisión unánime por parte del pleno, de aprobar las solicitudes de auxiliatura *ad honorem*, conforme al dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

158-01-2024.-ASIGNAR, como Auxiliar de la Enseñanza *Ad Honorem*, periodo académico 2024, de la carrera de TRABAJO SOCIAL, Facultad de Ciencias Sociales, a:

carrera de Trabajo Social				
Nombre	CI N°	Asignatura	Semestre	Turno
María de la Paz Coppens	3.795.696	Abordaje IV	7° y 8° semestre	Noche
Fredy Antonio Pereira Cespedes	5.538.566	Abordaje IV	7° y 8° semestre	Noche

158-02-2024.-COMUNICAR, y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 159-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LA EGRESADA EDITH MARÍA GALEANO AYALA CORRESPONDIENTE AL PLAN CURRICULAR 2012 ESPECIFICANDO LAS HORAS CRÉDITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO TUNNING - CLAR"

VISTO: El expediente N° 997 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de la Lic. Edith María Galeano.-

CONSIDERANDO

La nota presentada por la egresada en Trabajo Social, Lic. Edith María Galeano Ayala, según mesa de entrada D. FACSO N° 569/2024, solicitando la expedición de su certificado de estudios que consigne las horas crédito, a los efectos de que la misma cumpla con dicho requisito para realizar la homologación correspondiente de su título de grado como Licenciada en Trabajo Social en el país de residencia actual, España.

El informe presentado por la Dirección Académica recepcionado según expediente N° 808/2024 el cual menciona cuanto sigue: *La Lic. Edith María Galeano Ayala ingresó a la carrera de Trabajo Social en el año 2011, culminando sus estudios universitarios en el año 2017 cursando y aprobando todas las asignaturas, presentando y defendiendo su Trabajo Final de Grado, y realizando la carga horaria exigida en horas de extensión, según el Plan de estudios aprobado por el Consejo Superior Universitario N° 0301-00-2012 que no contemplaba el sistema de créditos. La misma se encuentra trabajando en el área social en el país de residencia actual, España y requiere de la homologación y reconocimiento de su título obtenido en nuestro país, para desempeñarse como profesional en el área de Trabajo Social. La carrera de Trabajo Social realiza un proceso de actualización al plan de estudios en el año 2015, siendo aprobado el primer currículum que establece el sistema de créditos tomando como fundamento lo establecido en el Proyecto Tunning - CLAR, "un crédito equivale a 15 horas", esto porque en el país no se contaba aún con una normativa sobre el sistema de créditos a ser adoptado a nivel nacional. Teniendo en cuenta esto solicita la autorización del Consejo Directivo para emitir el certificado de estudios con créditos académicos tomando como referencia el Proyecto Tunning CLAR aplicado en el plan curricular de la carrera desde el año 2016 a la fecha.*

El dictamen presentado por la consejera docente Dominga Gavilán, presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, el cual menciona el estudio de propuesta presentada por la Dirección Académica mediante la cual se verifica que esta se ajusta a la reglamentación vigente por lo tanto se sugiere su aprobación.

La moción presentada por la consejera graduada Ida Caballero de autorizar la expedición del certificado de estudios de la egresada que consigne las horas crédito conforme a lo establecido en el proyecto Tunning - CLAR; dicha moción es secundada por el consejero graduado Vidal Acevedo y aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**



Resolución N° 159-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

159-01-2024.-APROBAR, de manera excepcional la expedición del certificado de estudios de la egresada Edith María Galeano Ayala correspondiente al plan curricular 2012 especificando las horas crédito conforme a lo establecido en el proyecto TUNNING - CLAR”

159-02-2024.-COMUNICAR, y archivar.



Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad



Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 160-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN A LA ESTUDIANTE LILIANA MARIA SENS BERNAL DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: Expediente N° 998 Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, referente a solicitud de prórroga de matriculación de la estudiante Liliana María Sens Bernal.-

CONSIDERANDO

La lectura del expediente y la decisión unánime por parte del pleno, de aprobar la prórroga de matriculación solicitada por la estudiante Liliana Sens, conforme al dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

La resolución CD FACSO N° 283-00-2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 136-00-2021 QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

160-01-2024.-CONCEDER, prórroga de matriculación por última vez, por 1 (un) año a la estudiante Liliana María Sens Bernal con C.I N° 4.211.935 de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA.

160-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 161-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME SOBRE PROCESO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 999, Memorando DA N° 118/2024, informe sobre proceso de sumario administrativo a estudiantes de la carrera de Trabajo Social. -

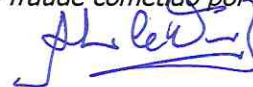
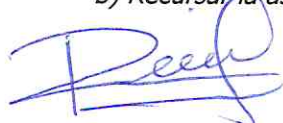
CONSIDERANDO

El informe presentado por la Dirección académica según Memorando DA N° 118/2024 sobre proceso de sumario administrativo a las estudiantes de la carrera de Trabajo Social María Liliana Sens y Laura Lucía Duarte Rodríguez que en lo pertinente dice: *"...Las estudiantes reconocen la falta cometida en cuanto a haber solicitado ayuda a Nelson Zarza para la redacción de su protocolo de investigación, desconocen, según lo manifestado, del origen del trabajo que venían elaborando y solicitan una nueva oportunidad para iniciar un nuevo proyecto de investigación o retomar el trabajo presentado en el año 2019 y que fuera dejado de lado por el contexto de Pandemia COVID 19 de manera a concluir sus estudios universitarios. A partir de los antecedentes remitidos vía Expediente N° 65/2024 y la audiencia mantenida con las estudiantes, esta Dirección considera y recomienda aplicar el artículo 143º, del reglamento mencionado más arriba, que establece sobre las faltas académicas graves, en el inciso 1) El estudiante que por primera vez incurra en fraude en cualquier actividad académica tendrá como sanción la puntuación anulada, y recursará la asignatura. Esto significa la anulación del protocolo presentado por las estudiantes Liliana Sens y Laura Duarte que fuera aprobado en segunda oportunidad en marzo del 2022 titulado "Efectos psicosociales causados por el aislamiento social en mujeres madres teletrabajadoras en el Barrio Villa Morra de la Ciudad de Asunción durante la Pandemia COVID 19, años 2020 – 2021, y que las mismas recursen la asignatura de Orientación de Tesis de la carrera de Trabajo Social de la FACSO, elaborando un nuevo proyecto de investigación para concluir sus estudios universitarios".*

El informe transcrito en forma precedente en el cual, las universitarias LILIANA MARIA SENS BERNAL Y LAURA LUCIA DUARTE RODRÍGUEZ han reconocido la falta atribuida, esto es, haber presentado un trabajo de investigación proporcionado por el egresado NELSON ZARZA, y no existiendo constancias de que el mismo haya tenido autorización institucional para ejercer funciones de tutoría. En consecuencia, resulta que las estudiantes han presentado un trabajo de investigación no original proporcionado por tercera persona, quedando de esta manera acreditada la existencia de los hechos atribuidos a las citadas estudiantes.

La Resolución CD N° 161-00-2024, Acta N° 17 (S.L./07/06/2024) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE INVESTIGACION PRELIMINAR SOBRE HECHOS RELATIVOS A LA SUPUESTA COMISION DE FALTA DISCIPLINARIA DENUNCIADA POR LA DOCENTE ELBA NUÑEZ Y SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO"

El artículo 20º de la Resolución N° 0149-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" establece: *Constituyen faltas graves, académicas, cometidas por los estudiantes, las siguientes: inciso a) Defraudar, plagiar, suplantar, o emplear cualquier engaño o artimaña en cualquier examen, prueba, evaluación, trabajo de grado o postgrado, monográfico o de campo, o en procesos académicos, o inducir a otros a cometerlos (...). Así también, en el art. 26º dice: Serán aplicadas a las faltas graves académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones, en orden creciente: inciso a) Puntuación anulada: Si la falta consiste en fraude cometido por primera vez en cualquier actividad académica, incluidos los trabajos monográficos o de campo, la actividad académica se considerará nula, y el estudiante tendrá como sanción la anulación completa de la puntuación en dicha actividad. Inciso b) Recursar la asignatura: si la falta consiste en fraude cometido por primera vez en*



Resolución CD N° 161-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

examen parcial y/o final, el estudiante tendrá como sanción la anulación completa de la puntuación en dichos exámenes, y deberá recurrar la asignatura (...).

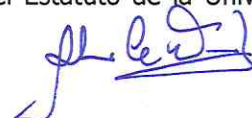
El art. 143º, de la Resolución N° 0149-00-2021, que establece sobre las faltas académicas graves, en el inciso 1) El estudiante que por primera vez incurra en fraude en cualquier actividad académica tendrá como sanción la de puntuación anulada, y recurrará la asignatura.

El artículo 141 del Reglamento Disciplinario, en cuanto a la autoridad competente para aplicar la sanción, dice: "*Son autoridades competentes para imponer sanción disciplinaria académica, según el tipo de sanción, las siguientes: 1.) Profesor o docente, para las sanciones del retiro del recinto clases y/o aula, y puntuación anulada. 2.) Decano de la Facultad y su similar de la Unidad Académica, para la amonestación privada, la amonestación pública y la sanción pedagógica. 3. Consejo Directivo de la Facultad o la máxima autoridad de la Unidad Académica, en su caso, para las sanciones de matrícula condicional, suspensión de matrícula, cancelación de la matrícula y expulsión. 4 El Decano de la Facultad será competente para entender en el recurso de apelación, tratándose de la sanción de puntuación anulada. 5. El Consejo Superior Universitario será competente para entender en el recurso de apelación de la suspensión de la matrícula, de la cancelación de la matrícula y de la expulsión*".

Según la normativa transcrita, el órgano competente para aplicar la sanción es el Profesor o Docente. En ese sentido, el presente sumario tuvo su inicio en el año 2023. Fue la tutora de las estudiantes quien puso a conocimiento de la Institución el hecho por el cual las estudiantes María Liliana Sens y Laura Lucia Duarte Rodríguez se encuentran sujetas al presente proceso que se encuentra en la etapa final, esto es, la imposición de la correspondiente sanción que como se tiene dicho corresponde al Profesor o Docente. Al respecto, resulta que en el caso concreto existe un obstáculo para que la norma mencionada sea aplicada en razón de que nos encontramos en un nuevo periodo lectivo y el plantel docente ha variado. La tutora de las alumnas María Liliana Sens y Laura Lucia Duarte Rodríguez en este periodo no se encuentra cumpliendo funciones de tutora de tesis razón por la cual no puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1.) del artículo 141 del Reglamento General Disciplinario, tampoco las citadas estudiantes tienen designada tutor/a, por tanto, estamos en un caso de carencia de Juez Natural para proceder a la imposición de la sanción. En tal sentido, el inciso 3 del artículo 17 de la Constitución Nacional en su parte pertinente dice: "*DE LOS DERECHOS PROCESALES. En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: que no se le condene sin juicio previo fundado en una ley anterior al hecho del proceso, ni que se le juzgue por tribunales especiales*" disposición concordante con lo establecido en el artículo 2.) del Código Procesal Penal – aplicable en forma subsidiaria al presente proceso por ser un proceso administrativo sancionador- transcripto dice: "*JUEZ NATURAL. La potestad de aplicar la ley en los procedimientos penales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente a los jueces y tribunales ordinarios, instituidos con anterioridad por la ley. Nadie podrá ser procesado ni juzgado por jueces o tribunales especiales*", esto es, de las disposiciones transcritas, resulta que el órgano competente para imponer la sanción necesariamente debe estar pre constituido al hecho. Ante esta situación y ante las facultades del Consejo Directivo establecida en el inciso t.) del artículo 56 del Estatuto vigente que copiado dice: "*Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones*" teniendo en consideración que es el único órgano constituido de manera anterior al hecho del proceso con facultades de imponer sanción en caso de infracciones académicas, de manera excepcional esta instancia pasa a tratar la sanción en el caso concreto.

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción:



Resolución CD N° 161-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

161-01-2024.-DAR POR CONCLUIDO, el proceso sumarísimo instruido a las estudiantes María Liliana Sens con C.I N° 4.211.935 y Laura Lucia Duarte Rodríguez con C.I N° 5.173.528 de la carrera de Trabajo Social, en averiguación de la denuncia por la supuesta comisión de falta prevista en el inciso a.) artículo 20 de la Resolución C.S.U. N° 149/2021, en la asignatura de Orientación de Tesis.


161-02-2024.-DECLARAR, probada la falta prevista en el inciso 1.) del artículo 143 de la Resolución C.S.U. N° 149/2021, conforme al exordio de la presente resolución.

161-03-2024.-IMPONER, la sanción de puntuación anulada del protocolo presentado por las estudiantes María Liliana Sens y Laura Lucia Duarte titulado "Efectos psicosociales causados por el aislamiento social en mujeres madres teletrabajadoras en el Barrio Villa Morra de la Ciudad de Asunción durante la Pandemia COVID19, años 2020-2021", y recursar la asignatura de Orientación de Tesis del 9° y 10° semestre de la carrera de Trabajo Social.

161-04-2024.-ENCOMENDAR, a la Dirección de Carrera de Trabajo Social la ejecución de la sanción impuesta en el artículo N° 03 de la presente resolución, quedando autorizada a suscribir el acta correspondiente.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 162-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE LA UNIVERSITARIA ANA MARECOS ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 848, nota de la universitaria Ana Marecos.-

CONSIDERANDO

La moción presentada por la consejera docente Carmen García de dar entrada al expediente y encomendar al Decanato la solicitud de mayores datos referentes a la nota de la estudiante Ana Marecos, siendo secundada por el consejero estudiantil Hermes Martínez y aprobado por el pleno.

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

162-01-2024.-DAR ENTRADA, a la nota de la universitaria Ana Marecos estudiante de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA.-

162-02-2024.-ENCOMENDAR, al Decanato la solicitud de mayores datos referentes al expediente N° 848.

162-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución CD N° 163-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE TURNO A LA ESTUDIANTE ANA MARECOS DEL 5° SEMESTRE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El Memorando N° 118/2024 de la Dirección Académica en virtud del cual eleva la propuesta de cambio de turno para la estudiante Ana Marecos de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

La decisión unánime del pleno del consejo directivo de aprobar el cambio de turno de la estudiante Ana Marecos.

La Resolución CD N° 032-00-2024, Acta N° 04 (S.L./09/02/2024) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 20/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 021-00-2024";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

163-01-2024.-CONCEDER, el cambio de turno a la estudiante Ana Elizabeth Marecos Almirón con C.I N° 3.193.110 del 5° semestre de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Turno
Política Social y Trabajo Social I (Política Social I) Prof. Stella García.	tarde
Teoría Política II (Estado y Sociedad II) Prof. Quintín Riquelme	tarde
Matemática aplicada a las Ciencias Sociales Prof. Daniel Bogado	tarde

163-02-2024.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

163-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 164-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"

VISTO: El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Da inicio a su informe haciendo mención a la firma de convenio entre la FACSO-UNA y la Fundación Visión Paraguay, llevado a cabo en fecha 27 de mayo del año en curso. Asimismo hace referencia a la renovación del convenio de cooperación Interinstitucional con la Organización Callescuela.

Continúa informando que en la misma fecha, se realizó una reunión entre estudiantes y docentes convocada por el Decanato y los representantes de la FACSO ante el Consejo Superior Universitario (CSU), a fin de discutir y analizar el impacto en la Autonomía Universitaria, de la propuesta de modificación de la Ley de Educación Superior (Ley 4995/2024), que actualmente cuenta con media sanción en la Cámara de Senadores,

Posteriormente hace referencia a la firma de convenio entre la FACSO-UNA y la Asociación Paraguaya de Antropología (APyA) realizada en fecha 30 de mayo. Acto seguido, se mantuvo una reunión de trabajo en la que se presentó la propuesta inicial del plan de estudios de la futura Carrera de Grado en Antropología, que pretende ser parte de las ofertas académicas de nuestra Unidad Académica.

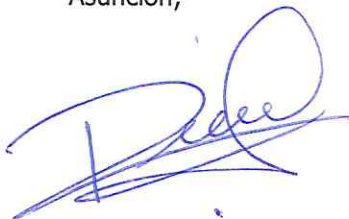
Asimismo, se realizó el cierre del curso de postgrado "Reconfiguraciones en la intervención social en el campo de la salud", con 33 Profesionales aprobados, para tal evento se contó con la presencia de la MCS Bárbara García Godoy.

En la misma fecha, tuvo lugar el lanzamiento oficial del Proyecto PINV-742: "Capital social en el territorio como factor de desarrollo sostenible. Prospectiva estratégica de construcción colectiva del Departamento Central del Paraguay al 2040", financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay.

Finaliza explicando que dicho Proyecto, es ejecutado por el equipo de investigación del Instituto de Ciencias Sociales (ICSO), con el apoyo de Facultad de Ciencias Sociales - UNA y el Centro de Planificación y Estrategia (CEPE). En fecha 4 de junio de 2024, se realizó una resolución de Decanos en la que se trató como único punto la Nivelación salarial de los docentes de aula, de gestión académica y de funcionarios administrativos, año 2025.

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Resolución N° 164-00-2024
Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

164-01-2024.-DAR ENTRADA, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

164-02-2024.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Acta N° 17 (S.L./07/06/2024)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 07 de junio del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 19:45 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ



Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad



Prof. ADA VERA ROJAS
Decana